

878735

15453

18330



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS 3955  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ JAA  
JAA



10835P

**MAT.:** Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA EL EVENTO CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-159-LE25, Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1ª N.º 4593/

LAS CONDES, 29 DIC 2025

**VISTOS:** El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 04 de diciembre de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°582 que consta en el Acta N°71 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4244 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA EL EVENTO CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-159-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. Que, con fecha 18 de diciembre de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:



34

| Oferente                 | R.U.T.       |
|--------------------------|--------------|
| PAMBICHE S.K. SPA.       | 77.822.492-5 |
| EVENT SERVICES SPA       | 77.819.645-K |
| PRODUCCIONES PAZCITA SPA | 77.060.934-8 |

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

| Ítem                  | Puntaje |
|-----------------------|---------|
| Oferta Administrativa | 2       |
| Oferta Técnica        | 33      |
| Oferta Económica      | 65      |

5. Que, con fecha 18 de diciembre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

| OFERENTE                 | Oferta Administrativa | Oferta Técnica | Oferta Económica | Puntaje Final |
|--------------------------|-----------------------|----------------|------------------|---------------|
| PAMBICHE S.K. SPA.       | 1                     | 18             | 59               | 78            |
| EVENT SERVICES SPA       | 2                     | 3              | 65               | 70            |
| PRODUCCIONES PAZCITA SPA | 2                     | 7              | 59               | 68            |

6. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 18 de diciembre de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, lo siguiente:

*"...Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **PAMBICHE S.K. SPA, RUT. 77.822.492-5**, para la contratación del **SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA PARA EL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**". ID N° 2345-159-LE25 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)..."*

7. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 18 de diciembre de 2025.

8. El Informe de Imputación N°007078, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas

9. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 24 de diciembre de 2025, la empresa **PAMBICHE S.K. SPA. R.U.T. N°77.822.492-5**, se encuentra "hábil" para contratar.



**DECRETO:**

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **PAMBICHE S.K. SPA. R.U.T. N°77.822.492-5**, representada por don Leonardo Soto Valderrama, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Rodas N°779, Lomas de Lo Aguirre, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA EL EVENTO CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2345-159-LE25 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **PAMBICHE S.K. SPA. R.U.T. N°77.822.492-5**, ya individualizada, para la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA EL EVENTO CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2345-159-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de **\$15.600.000.-, exento de IVA.**

El pago se efectuará una vez entregado el servicio con recepción conforme. Las facturas deben ser en pesos (\$) más impuestos, en caso de ser aplicables, debiendo guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios prestados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl) e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

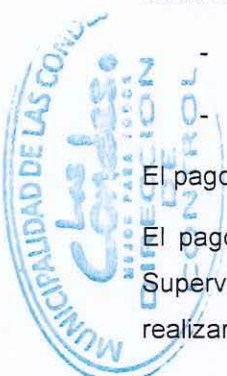
Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

4. La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.



El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. Los servicios deberán comenzar a prestarse el día 31 de diciembre de 2025, según lo indicado en el punto B.2 de las bases Técnicas.

Fecha que en todo caso podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá comenzar una vez suscrito el contrato sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación de dicho Decreto Alcaldicio. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

La ejecución del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez dictada la Resolución Fundada.

6. Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2 Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

7. La supervisión del contrato corresponderá al **Departamento de Gestión de Eventos y Recreación**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.

9. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
10. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.011; contracuenta: 5320822008 Valor: \$15.600.000.- Programa: Actividades Municipales.
12. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **PAMBICHE S.K. SPA. R.U.T. N°77.822.492-5**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2345-159-LE25.
13. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N° 2345-159-LE25.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



A



**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Departamento de Finanzas  
Tesorería Municipal  
Oficina de Partes